

# Convocatoria

## Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología 2025

El Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología (SICYT), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, 46, 50, fracciones X y XI de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3 apartado 1 fracción I, 5 apartado 1 fracciones I y IV, 7 apartado 1 fracción III, 14, 15 apartado 1 fracciones I y II, 16 apartado 1 fracción XI, 27 apartado 1 fracciones I, II, III, VI, XII, XIV, XV, XX, XXI, XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 1, 2 fracción I, II, IV, IX, 3, 4, 5 fracción II, 6, 8, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 62, 63, 64, 65 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco; artículos 6 fracción XI, 18 fracciones VII, XV, XXII, XXVI, 20 fracciones XX y XXV y artículo 35 fracción VII del Reglamento Interno de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología de Jalisco; de conformidad con los artículos 23 del Decreto 29822/LXIV/24 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 (ejercicio fiscal 2025); y 13 fracción VII, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y con apego a los Lineamientos de Operación 2025 para la ejecución de proyectos a través del “Programa de Impulso a la Ciencia y Desarrollo Tecnológico 2025”.

### CONVOCA

A todos los jaliscienses<sup>1</sup>; así como, a personas originarias de las entidades federativas de México que comprueben al menos dos años de residencia en Jalisco y cuyos perfiles pueden englobarse como científicos y tecnólogos adscritos a Instituciones de Educación Superior (IES) o centros de investigación, científicos independientes, inventores, empresarios, divulgadores

---

<sup>1</sup> De acuerdo con la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 6to fracción I; son jaliscienses: a) los nacidos en el territorio del Estado; y b) los mexicanos que por nacimiento o naturalización avecindados en el Estado y que no manifiesten su deseo de conservar su residencia anterior, en la forma que establezca la ley.

de la ciencia, egresados de licenciatura o posgrado, grados técnicos de educación superior y en general a personas que de forma individual o colectiva hayan generado iniciativas y productos de innovación, ciencia y tecnología en los períodos especificados en los perfiles de cada categoría, cuyos resultados contribuyan a la solución de retos sociales, a la competitividad de los sectores estratégicos y al desarrollo científico-tecnológico del estado, o en su caso, haber desarrollado una trayectoria destacada en innovación, ciencia y tecnología con impactos favorables para la sociedad jalisciense, para participar en cualquiera de las ocho categorías que este año integran el Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología 2025 (en lo sucesivo denominado “El Premio”) y cuyos requisitos se describen en los siguientes apartados de la presente convocatoria.

## 1. CATEGORÍAS Y PREMIOS

Los premios de cada categoría consistirán en un reconocimiento a cada una de las personas candidatas ganadoras y un estímulo económico cuyo monto se otorga de acuerdo con el valor de la Unidad de Medida de Actualización (UMA)<sup>2</sup>; ambos se especifican a continuación junto con el perfil general de cada categoría.

### 1.1. Categoría *Trayectoria destacada en Innovación, Ciencia y Tecnología*:

Jaliscienses y/o residentes que cuenten con al menos 20 años de servicio en una o varias instituciones, que demuestren haber realizado avances científicos, desarrollos tecnológicos y/o aportaciones en materia de innovación de base científica y tecnológica. Todo esto evidenciado a través de proyectos o líneas de investigación básica, aplicada, desarrollo tecnológico, la protección de propiedad intelectual de tecnología y la utilización de mecanismos de transferencia de tecnología para difundir la innovación generada y con ello demostrar haber contribuido a crear y transferir soluciones que estén impactando o hayan impactado en la solución de retos sociales de Jalisco y/o en el desarrollo regional, incluidas entre ellas acciones para promover, fomentar e impulsar la cultura científica en la ciudadanía, la participación en

---

<sup>2</sup>El valor de la UMA correspondiente al año 2025 es igual a \$113.14 M.N. [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5746930&fecha=10/01/2025#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5746930&fecha=10/01/2025#gsc.tab=0)

distinguidas asociaciones y comités relacionados con ciencia y tecnología; así como, haber desarrollado recursos humanos especializados de alta calidad.

**Premio:** Presea de reconocimiento y el equivalente en pesos a 1,600 UMA's.

## 1.2. Categoría *Innovación*:

Inventores, científicos, tecnólogos, empresarios, emprendedores y en general jaliscienses y/o residentes que hayan realizado actividades o proyectos de innovación científica y tecnológica caracterizados por el desarrollo, protección de propiedad intelectual y transferencia tecnológica, las cuales deberán estar respaldadas o soportadas a través de invenciones, ya sea a través de solicitudes de patente o modelos de utilidad presentados ante el IMPI, el trámite de derechos de obtentor, el resultado de la búsqueda internacional del estado de la técnica derivado de un procedimiento sometido bajo el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT<sup>3</sup>)- y/o software que cuente con registro o solicitud de protección de derechos de autor cuya fecha de presentación no sea anterior al 01 de enero de 2020, ya sea que esté otorgada o se encuentre en espera de resolución, este último caso, siempre y cuando la solicitud se encuentre con estatus de vigente o en trámite por el IMPI. Las propuestas además de demostrar su aportación al conocimiento y a la técnica, deberán evidenciar que las tecnologías presentadas han sido transferidas y están generando valor, beneficio y/o impacto para la sociedad.

**Premio:** El equivalente en pesos a 1,500 UMA's para la persona o personas integrantes de la candidatura ganadora y un reconocimiento a la(s) candidatura(s) ganadora(s) de la categoría.

## 1.3. Categoría *Tecnología*:

Científicos, investigadores, inventores, tecnólogos, empresarios, emprendedores y público en general jalisciense y/o residentes, que hayan realizado desarrollos tecnológicos, los cuales deberán estar respaldados o soportados ya sea a través de solicitudes de patente o modelos de utilidad presentados ante el IMPI, el trámite de derechos de obtentor, el resultado de la búsqueda internacional del estado de la técnica derivado de un procedimiento sometido bajo el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT<sup>3</sup>)- y/o software que cuente con registro

---

<sup>3</sup> Revisar condiciones para aceptar solicitudes PCT en punto 3.2.3.2.2.

o solicitud de protección de derechos de autor cuya fecha de presentación no sea anterior al 01 de enero de 2022, ya sea que esté otorgada o se encuentre en espera de resolución, este último caso, siempre y cuando la solicitud se encuentre con estatus de vigente o en trámite por el IMPI. Se debe resaltar su aportación al conocimiento y a la técnica además de evidenciar el potencial impacto de estas tecnologías y/o su actual implementación para abonar en la solución de problemáticas, retos o necesidades locales o regionales.

**Premio:** El equivalente en pesos a 1,400 UMA's para la persona o personas integrantes de la candidatura ganadora y un reconocimiento a la(s) candidatura(s) ganadora(s) de la categoría.

#### 1.4. Categoría **Ciencia:**

Científicos e investigadores que hayan generado conocimiento novedoso, significativo, pertinente y relevante para el contexto jalisciense y que demuestren su liderazgo en una línea de investigación, la cual deberá estar soportada por distintos productos científicos tales como artículos científicos - indexados y arbitrados - capítulos de libros, libros completos, proyectos y grupos científicos en los que participa, asociaciones o comités especializados y en general, que sea evidenciada la calidad y pertinencia de la línea de investigación que se describe. La candidatura deberá hacer énfasis en las aportaciones y participaciones del período enmarcado del 01 de enero de 2022 al cierre de convocatoria.

**Premio:** El equivalente en pesos a 1,300 UMA's para la persona o personas integrantes de la candidatura ganadora y un reconocimiento a la(s) candidatura(s) ganadora(s) de la categoría.

#### 1.5. Categoría **Divulgación:**

Académicos, científicos, investigadores, egresados de IES y en general jaliscienses y/o residentes, que hayan llevado a cabo **iniciativas** de cultura científica, comunicación pública de la ciencia, ciencia recreativa, etc., las cuales deberán estar soportadas por productos -tales como talleres, ferias científicas, contenidos audiovisuales, radio, podcast, entre otros tipos de productos - y que demuestren el valor generado en la sociedad en cuanto al fomento de las vocaciones científicas y en general al enriquecimiento de la cultura científica de la sociedad jalisciense. La candidatura deberá hacer énfasis en lo ejecutado del período enmarcado del 01 de enero de 2022 al cierre de convocatoria.

**Premio:** El equivalente en pesos a 1,100 UMA's para la persona o personas integrantes de la candidatura ganadora y un reconocimiento a la(s) candidatura(s) ganadora(s) de la categoría.

### 1.6. Categoría *Tesis de doctorado:*

Egresados de programas de doctorado de IES o centros de investigación locales, nacionales o de otro país, que hayan aprobado el grado en el periodo del 01 de enero de 2022 a la fecha de cierre de la convocatoria, cuyo trabajo de investigación haya derivado en la **Tesis** por la cual obtiene el título, incluyendo evidencias adicionales -como artículos científicos, proyectos institucionales, capítulos de libros, participaciones en eventos de corte científico, etc.- y que demuestren avances importantes en materia de desarrollo de conocimientos, tecnologías, innovación y/o aportes a la solución de retos de gran pertinencia local, regional y/o global.

**Premio:** La bolsa total de esta categoría es el equivalente a 900 UMA's y un reconocimiento a la(s) persona(s) ganadora(s) de la categoría.

### 1.7. Categoría *Tesis de maestría:*

Jaliscienses y residentes egresados de programas de maestría de IES o centros de investigación locales, o jaliscienses egresados de programas de maestría de IES o centros de investigación locales, nacionales o de otro país que hayan aprobado el grado en el periodo del 01 de enero de 2022 al cierre de convocatoria, cuyo trabajo de investigación derivado de la **Tesis** por la cual obtiene el título, incluyendo evidencias adicionales - como artículos científicos, proyectos institucionales, capítulos de libros, participaciones en eventos de corte científico, etc.- y que demuestren avances importantes en materia de desarrollo de conocimientos, tecnologías, innovación y/o aportes a la solución de retos de gran pertinencia local, regional y/o global.

**Premio:** La bolsa total de esta categoría es el equivalente a 700 UMA's y un reconocimiento a la(s) persona(s) ganadora(s) de la categoría.

### 1.8. Categoría *Investigación Temprana*:

Personas jóvenes que hayan obtenido el grado de Técnico Superior Universitario o profesional asociado o de Licenciatura, cuya fecha de egreso se encuentre en el periodo del 01 de enero del 2022 al cierre de la convocatoria y que mediante su propuesta de candidatura demuestren aportes científicos o tecnológicos relevantes y significativos para la solución de retos de gran pertinencia para la entidad; así como, con una perspectiva de potencial crecimiento la cual debe de estar soportada principalmente a través de **productos científicos y/o tecnológicos**, como pueden ser Tesis, Tesina, Proyectos profesionales, entre otros; la autoría e involucramiento sustancial e invaluable en la publicación de artículos científicos, la solicitud o registro de invenciones (soportadas por patentes o modelos de utilidad otorgados, solicitudes de patentes o modelos de utilidad, derechos de obtentor, derechos de autor en software); la transferencia de tecnologías, y/o investigaciones aplicadas en la sociedad e industria.

**Premio:** La bolsa total de esta categoría es el equivalente a 500 UMA's y un reconocimiento a la(s) persona(s) ganadora(s) de la categoría.

## 2. REQUISITOS

### 2.1. Normativos de elegibilidad

Para participar en cualquiera de las categorías de *El Premio*, las personas interesadas deben de ser jaliscienses u originarias de las entidades federativas de México que comprueben tener al menos 2 años de residencia en Jalisco anteriores a la inscripción a *El Premio*<sup>4</sup> y conforme a los requerimientos que se marcan a continuación.

### 2.2. De la postulación de propuestas de candidaturas

Todas las propuestas de candidaturas, independientemente de la modalidad y categoría deberán ser postuladas por una institución u organismo señalados en la presente convocatoria de acuerdo con los puntos 3.2.2.1 y 6.1.

<sup>4</sup> De acuerdo con el Art. 62 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco [https://congresoweb.congreso.jalisco.gob.mx/bibliotecavirtual/legislacion/Leyes/Documentos\\_PDF-Leyes/Ley%20de%20Ciencia,%20Desarrollo%20Tecnol%C3%B3gico%20e%20Innovaci%C3%B3n%20del%20Estado%20de%20Jalisco-250424.pdf](https://congresoweb.congreso.jalisco.gob.mx/bibliotecavirtual/legislacion/Leyes/Documentos_PDF-Leyes/Ley%20de%20Ciencia,%20Desarrollo%20Tecnol%C3%B3gico%20e%20Innovaci%C3%B3n%20del%20Estado%20de%20Jalisco-250424.pdf)

### 2.3. De la propuesta de candidatura

Asimismo, las personas interesadas en participar deberán cubrir los requisitos especificados en la categoría de su elección; así como, la documentación asociada en los términos señalados en la presente convocatoria y los señalados en los Lineamientos de Operación del Programa de Impulso a la Ciencia y Desarrollo Tecnológico 2025.

## 3. DOCUMENTACIÓN

### 3.1. Para acreditación de requisitos normativos de elegibilidad

Al momento de presentar la propuesta de candidatura, las personas interesadas en participar en *El Premio*, con el fin de acreditar los criterios de normatividad y elegibilidad deberán de entregar en físico y en digital los siguientes documentos:

#### 3.1.1. Para los originarios de Jalisco

**3.1.1.1. Acta de nacimiento original** expedida por una oficina de registro civil u obtenida mediante el portal <https://www.gob.mx/ActaNacimiento/> El documento deberá presentarse en buen estado, totalmente legible, sin tachaduras ni enmendaduras.

#### 3.1.2. Para personas no nacidas en Jalisco y naturalizados mexicanos

**3.1.2.1. Constancia de residencia en municipios de Jalisco en original** que acredite por lo menos 2 años de residencia en Jalisco a la fecha de inscripción al “El Premio”<sup>5</sup>, vigentes y con expedición no mayor a 6 meses al cierre de la convocatoria. Los gobiernos municipales son las autoridades correspondientes para el trámite de este documento, por lo que es necesaria la gestión directa en el ayuntamiento donde radiquen las personas interesadas. Se deberá presentar aun cuando la persona haya sido registrada en Jalisco, pero nacida en otra entidad o país.

<sup>5</sup> De acuerdo con el Art. 62 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco [https://congresoweb.congreso.jalisco.gob.mx/bibliotecavirtual/legislacion/Leyes/Documentos\\_PDF-Leyes/Ley%20de%20Ciencia,%20Desarrollo%20Tecnol%C3%B3gico%20e%20Innovaci%C3%B3n%20del%20Estado%20de%20Jalisco-250424.pdf](https://congresoweb.congreso.jalisco.gob.mx/bibliotecavirtual/legislacion/Leyes/Documentos_PDF-Leyes/Ley%20de%20Ciencia,%20Desarrollo%20Tecnol%C3%B3gico%20e%20Innovaci%C3%B3n%20del%20Estado%20de%20Jalisco-250424.pdf)

**3.1.2.2. Acta de nacimiento.** Se deberá presentar conforme a lo estipulado en el punto 3.1.1.1.

**3.1.2.3 Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales.** Formato 32-D<sup>6</sup> del Servicio de Administración Tributaria con vigencia no mayor a 3 (tres) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

**3.1.2.4. Copia simple de Carta de naturalización.** En atención al artículo 6° Fracción I inciso b) de la Constitución Política del Estado de Jalisco, este requisito **aplica exclusivamente para las personas naturalizadas mexicanas y vecindadas en el Estado de Jalisco**, quienes deberán entregar copia simple de la carta de naturalización y presentar original para cotejo.

## 3.2. De las propuestas de candidaturas

Se considera como propuesta de candidatura a la presentación de los requisitos y documentación conforme a la categoría, modalidad y registro como lo marca la presente convocatoria y su normativa vigente, por las personas interesadas en participar.

### 3.2.1. Modalidades de propuestas de candidaturas

Las personas interesadas en participar en “El Premio”, podrán hacerlo mediante dos modalidades:

**3.2.1.1. Colectiva.** Es presentada por varias personas interesadas y elegibles conforme a lo especificado en el punto 3.1. Únicamente para efectos del proceso de participación en la convocatoria, la candidatura estará representada por una persona integrante que debe ser designada por todas las personas miembros de la propuesta de candidatura. En caso de tener una propuesta de candidatura en la cual se presenten contenidos con autoría compartida y uno o varios autores/as no desee participar o no sea elegible conforme al punto 3.1, se deberá tener su consentimiento de uso de estos contenidos. En las categorías *Tesis de doctorado*, *Tesis de maestría e Investigación temprana*, las propuestas de candidatura no podrán componerse de más de una tesis o trabajos de titulación de autores distintos.

<sup>6</sup> <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CFF.pdf>

**3.2.1.2. Individual.** Es la propuesta presentada por una sola persona interesada y elegible. Esta modalidad podrá presentarse en todas las categorías. Si la propuesta abarca a un grupo de personas y solo una de ellas es elegible, deberá aplicar en esta modalidad (individual).

### 3.2.2. De la postulación

Se debe de cumplir con el requisito de postulación como se describe en este apartado. Para postular una propuesta de candidatura se deberá presentar, de acuerdo con la modalidad, los siguientes documentos con las características descritas a continuación:

**3.2.2.1. Carta institucional de postulación** emitida por la institución u organismo postulante, de acuerdo con la modalidad elegida para su participación:

**3.2.2.1.1. Anexo A1** para **candidaturas individuales**. Se deberá presentar solamente una carta de postulación en el formato oficial del Anexo A1.

**3.2.2.1.2. Anexo A2** para **candidaturas grupales** postuladas por una institución u organismo, esto aplica para integrantes que puedan ser postulados por una sola institución. En caso de candidaturas grupales postuladas por más de una institución, considerar una carta o Anexo A2 por cada institución postulante y se deberá seguir el formato oficial de este anexo. Todas las personas integrantes de la candidatura deberán ser postuladas por al menos una institución u organismo.

**3.2.2.2** Asimismo, deberán ser considerados los siguientes requisitos, de acuerdo con el perfil de las personas interesadas en participar.

- I. Para **pasantes o egresados** de algún programa educativo de grados técnicos, licenciatura, maestría o doctorado, presentar carta de postulación firmada preferentemente por el rector o director general o en su defecto, por la máxima autoridad posible como puede ser: el rector de centro universitario, decano, coordinadores o directores de carreras y/o posgrados que correspondan o sus equivalentes.
- II. Para **perfiles de investigadores, tecnólogos y científicos**, presentar carta de postulación de parte de la IES o Centro de investigación de adscripción. En caso de IES, la carta de postulación debe de estar firmada preferentemente por la máxima

autoridad posible como son: el rector general de la institución o en su defecto, por el rector de centro universitario, secretario académico, jefe de investigación, jefe de unidad o director regional.

- III. Para **perfiles de empresarios, emprendedores y en general profesionales** involucrados en la investigación, desarrollo tecnológico e innovación, presentar carta de postulación firmada preferentemente por el representante legal o en su defecto, por presidentes, directores generales de asociaciones empresariales - cámaras industriales, asociaciones, clústeres, colegios de profesionistas, entre otros - o de empresas relacionadas con la propuesta de candidatura. En caso de que la postulación sea de una organización en la cual está adscrita la persona candidata, la persona que postule deberá ostentar un cargo o puesto jerárquico mayor.
- IV. Para las personas interesadas en participar con calidad de **investigadores, tecnólogos o científicos que se desempeñan de manera independiente**, es decir, no adscritos a alguna institución, deberán presentar la carta de postulación de cualquiera de las figuras mencionadas en los dos puntos anteriores, exclusivamente firmada por el representante legal.
- V. En caso de que alguna de las personas interesadas en ser postuladas sea el **rector o director general u equivalentes de la institución u organismo**, la carta de postulación deberá estar firmada por alguna de las siguientes opciones: el apoderado legal de la misma institución u organismo o en su defecto el rector o director general, apoderado legal o equivalentes de otra institución u organismo. No se aceptarán cartas de postulación firmadas por parte de una persona interesada en participar en “El Premio” para sí mismo, ni tampoco aquellas que sean firmadas en carácter de persona física o a título personal.

Se deberá presentar y entregar **copia simple del acta constitutiva** de cada institución u organismo que no esté constituida por decreto de alguno de los órdenes o poderes del gobierno.

**3.2.2.3.** Para el caso de candidaturas grupales entregar **Carta de designación de representante de candidatura grupal - Anexo B** por cada una de las personas integrantes de la misma propuesta de candidatura. El representante de la candidatura deberá ser una sola persona en común para todos los miembros de la propuesta de candidatura.

**3.2.2.4. Carta responsiva de autoría – Anexo C** Este anexo tiene dos tipos de cartas, según aplique el caso y deberá ser firmada de manera autógrafa por todas las personas que deseen estar inscritas en una propuesta de candidatura:

**Anexo C1:** Esta carta aplica si en la propuesta de candidatura no existen autores/coautores de la misma o de alguno de los productos presentados como evidencia.

**Anexo C2:** Esta carta aplica en caso de existir personas que no formen parte de la propuesta de candidatura y que sean autoras o co-autoras de uno o varios de los productos científicos o tecnológicos presentados como evidencia en la propuesta de candidatura.

En ambos casos, se deberá adjuntar copia de la identificación oficial vigente de cada una de las personas que participen en la propuesta de candidatura.

**3.2.2.5. Carta manifiesto de decir la verdad - Anexo 18.III** que deberá contener la leyenda “MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA INFORMACIÓN ES VERÍDICA Y LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN SON AUTÉNTICOS Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS ACTOS PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES Y SUS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVA”; además, de señalar un domicilio procesal dentro del estado de Jalisco y correo electrónico donde pueda ser notificado y dicho documento deberá tener una vigencia no mayor a 15 días hábiles anteriores al cierre de la convocatoria.

**3.2.2.6. Carta de autorización de uso y transferencia de datos personales** dirigida al titular de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología que deberá contener la leyenda de “OTORGO MI CONSENTIMIENTO EXPRESO A FIN DE QUE SE PUEDA USAR, COMPARTIR Y/O TRANSFERIR LOS DATOS PERSONALES” (*Anexo 18.V de los Lineamientos de Operación del Programa de Impulso a la Ciencia y Desarrollo Tecnológico 2025*); dicho documento deberá tener una vigencia no mayor a 15 días hábiles anteriores al cierre de la convocatoria.

### **3.2.3. De la documentación técnica de la propuesta de candidatura**

Las personas interesadas en participar en “El Premio”, deberán de sustentar sus propuestas mediante la documentación que se especifica en los anexos correspondientes a la categoría, en la que estén interesados en participar. En ellos se especifica **la documentación física a entregar; así como, la que se presenta en formato electrónico, la cual debe entregarse en**

**un dispositivo físico de almacenamiento electrónico (CD, DVD, Blu-Ray, memoria USB).** El proceso de entrega de documentación o de inscripción de la propuesta de candidatura se describe en el apartado 4. "PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE CANDIDATURAS".

### **3.2.3.1. Categoría Trayectoria destacada en Innovación, Ciencia y Tecnología**

**3.2.3.1.1. Anexo de categoría**, el cual se compone de la **Descripción de candidatura**. Donde se relata el resumen de la trayectoria; haciendo énfasis en las principales contribuciones del participante y en los impactos de las mismas, mientras que a su vez tendrá que adjuntar como complemento su Currículum Vitae Único; la información descrita en este anexo deberá estar soportada por la evidencia correspondiente.

### **3.2.3.2. Categoría Innovación**

**3.2.3.2.1. Anexo de categoría**, el cual contiene la **Descripción de candidatura**, donde se resalta la contribución e impacto del trabajo propuesto. Este anexo deberá estar soportado por las evidencias correspondientes, las cuales deberán estar disponibles para su consulta.

#### **3.2.3.2.2 Documentación sobre propiedad intelectual**

- A. Cuando se trate del **desarrollo de un equipo, prototipo, dispositivo o en su caso, un método de manufactura, productos químicos o biotecnológicos o cualquier tecnología<sup>7</sup>**, con la excepción de aquellas que hagan referencias a innovaciones empresariales, comerciales, de mercadotecnia y organizacionales:
1. **Título de invención (patente o modelo de utilidad)** otorgado y expedido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), cuando se refieran al desarrollo de un equipo, prototipo, dispositivo o en su caso, un método de manufactura, productos químicos o biotecnológicos o cualquier tecnología. En caso de **no contar con título de invención**, deberá presentar **solicitud de invención** ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), dicha solicitud deberá ser acompañada de al menos uno de los siguientes:

---

<sup>7</sup> Excepto aquellos que presenten como proyecto única y exclusivamente un programa de cómputo o aplicaciones.

- I. **Resultado de la búsqueda del estado de la técnica** por artículo 21 ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) y su interpretación<sup>8</sup>.
  - II. Cuando se cuente con solicitudes internacionales sometido bajo el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT) con **prioridad mexicana**, presentar **pliego petitorio completo y resultado de la búsqueda internacional derivada del procedimiento del PCT**.
  - III. **Búsqueda del estado de la técnica y dictamen de viabilidad elaborados por un especialista en Propiedad Industrial**, donde se determina si la invención es protegible por propiedad industrial de acuerdo con la figura jurídica adecuada. Este documento deberá ser redactado en términos claros y precisos, indicando si la invención es o no protegible; así como, los aspectos técnicos que fueron objeto del diagnóstico y en los que basaron la conclusión. Este documento deberá indicar puntualmente cuál o cuáles aspectos técnicos de la invención son protegibles, el alcance y las razones técnicas del porqué se considera la viabilidad de la protección que se prevé obtener. Lo anterior, tomando las mejores medidas para garantizar en la medida de lo posible que el especialista que preste este servicio tenga el respaldo, la calidad y la experiencia requerida para que la búsqueda y su dictamen integren información veraz y apegada en su totalidad a la legislación aplicable. Si se opta por esto deberán estar señaladas las bases consultadas para ese fin.
- B. Cuando el proyecto se refiere a tecnologías relacionadas con **variedades vegetales**, deberá presentar el **Título de Derechos de Obtentor** de las mismas. En caso de acompañar únicamente la **constancia de presentación de la variedad y/o variedades respectivas ante el SNICS**<sup>9</sup> el jurado decidirá el valor y/o ponderación que pueda corresponderle.

<sup>8</sup> La interpretación es el documento donde se analiza la viabilidad de protección de la Invención mediante el sistema de propiedad industrial de acuerdo con la figura jurídica adecuada. Este documento deberá ser redactado en términos claros y precisos, indicando si la invención es o no protegible; así como, los aspectos técnicos que fueron objeto del diagnóstico y en los que basaron la conclusión. El documento, además deberá indicar puntualmente cuál o cuáles aspectos técnicos son protegibles, el alcance y las razones técnicas del porqué se considera la viabilidad de la protección que se prevé obtener.

<sup>9</sup> Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas; <https://www.gob.mx/snics>

- C. En caso de **programas de cómputo o aplicaciones**, entregar **solicitud o certificado de Derechos de autor**, expedido por el **Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR)**.

### 3.2.3.2.3 Documentación sobre transferencia de tecnología

Contrato, convenio, cesión/adquisición de derechos, acta constitutiva de la empresa de base tecnológica, spin-off, comprobante de venta o bien, algún documento jurídico idóneo que compruebe que se ha transferido la tecnología de la solicitud o del título de invención para su uso y explotación.

**3.2.3.2.4 Evidencia de la maduración tecnológica** (*Technology Readiness Level* o TRL) **y de negocio** (*Investment Readiness Level* o IRL), mediante el **Anexo I+D+i** (solo en formato electrónico) con la respectiva documentación de soporte asociada a la vez con el anexo de categoría.

### 3.2.3.3. Categoría Tecnología

**3.2.3.3.1. Anexo de categoría**, el cual contiene la **Descripción de candidatura**, donde se resalta la contribución e impacto del trabajo propuesto. Este anexo deberá estar soportado por las evidencias correspondientes, las cuales deberán estar disponibles para su consulta.

**3.2.3.3.2 Documentación de propiedad intelectual** a la que se refiere el punto 3.2.3.2.2 o a lo solicitado en la categoría **Innovación**.

**3.2.3.3.3 Evidencia de la maduración tecnológica** (*Technology Readiness Level* o TRL) **y de negocio** (*Investment Readiness Level* o IRL), mediante el **Anexo I+D+i** (solo en formato electrónico) con la respectiva documentación de soporte asociada a la vez con el anexo de categoría. Dicha evidencia deberá ir acorde a la descripción realizada en el **anexo F** y debe destacar el potencial impacto de las tecnologías.

### 3.2.3.4 Categoría Ciencia

**3.2.3.4.1. Anexo de categoría**, el cual contiene la **Descripción de candidatura**, donde se resalta la contribución e impacto del trabajo propuesto. Este anexo deberá estar soportado por las evidencias correspondientes, entre ellas:

- I. **Productos científicos** escritos indexados en bases de datos conforme a lo estipulado en el punto 1.4 de la presente convocatoria. En caso de artículos científicos, estos deberán incluir las métricas de la publicación y de la revista; es decir, deberán incluir el reporte de citas y del cuartil correspondiente.
- II. **Productos de difusión científica** – Participación en foros de comunicación e iniciativas de comunicación de trabajo entre pares- y **divulgación de la línea de investigación** - productos de comunicación para público en general o no especializado- con evidencias tales como memorias, constancias de participación en congresos, conferencias, talleres, implementaciones o en general actividades de comunicación.
- III. **Evidencia del impacto de la línea de investigación** - tales como vinculaciones derivadas de la línea de investigación, desarrollo y aprovechamiento de capacidades científicas en el estado, entre otras.

### 3.2.3.5 Categoría “Divulgación”

**3.2.3.5.1. Anexo de categoría**, el cual contiene la **Descripción de candidatura**, donde se resalta la contribución e impacto del trabajo propuesto. Este anexo deberá estar soportado por las evidencias correspondientes (en formato electrónico), incluidas las siguientes:

- I. **Materiales de actividades de fomento a la cultura científica** tales como sistematizaciones de talleres, actividades lúdicas, proceso de implementación, memorias, libros, revistas, artículos de divulgación, entre otros.
- II. **Evidencias relativas al impacto** de las iniciativas - tales como convenios de colaboración, cartas o testimonios, métricas, entre otras pertinentes-.

### 3.2.3.6. Categoría Tesis de doctorado

**3.2.3.6.1. Acta de titulación o copia simple de título**, donde se encuentre la fecha en la que se presentó el examen de defensa de grado.

**3.2.3.6.2. Anexo de categoría**, el cual contiene la descripción de la candidatura, donde se resalta la contribución e impacto del trabajo propuesto. Este Anexo deberá estar soportado

por las evidencias principales y de respaldo enlistadas en la descripción de este, entre las cuales figuran:

- **Versión completa de la Tesis con** la cual se haya obtenido el grado académico, siempre y cuando haya sido redactada en español y/o inglés, si no fuera así, deberá de entregarse una versión traducida al español.
- **Materiales derivados o adicionales**, que evidencien el impacto técnico, científico y/o social del proyecto tales como: artículos científicos, de divulgación, capacitaciones, condecoraciones, participación en foros, aplicaciones y/o prototipos, y en general aquellas pruebas que evidencien aptitudes y habilidades profesionales.

### 3.2.3.7. Categoría Tesis de maestría

**3.2.3.7.1. Acta de titulación o copia simple de título**, donde se encuentre la fecha en la que se presentó el examen de defensa de grado.

**3.2.3.7.2. Anexo de categoría**, el cual contiene la **Descripción de candidatura**, donde se resalta la contribución e impacto del trabajo propuesto. Este Anexo deberá estar soportado por las evidencias principales y de respaldo enlistadas en la descripción de este, entre las cuales son:

- **Versión completa de la Tesis** o equivalente con el cual se haya obtenido el grado académico de maestría, siempre y cuando haya sido redactada en español y/o inglés, si no fuera así, deberá de entregarse una versión traducida al español.
- **Materiales derivados o adicionales**, que evidencien el impacto técnico, científico y/o social del proyecto y actividades de investigación y/o desarrollo tecnológico tales como: artículos científicos, de divulgación, capacitaciones, condecoraciones, participación en foros, aplicaciones y/o prototipos, y en general aquellas pruebas que evidencien aptitudes y habilidades profesionales en investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

### 3.2.3.8. Categoría Investigación temprana

**3.2.3.8.1. Acta de titulación o copia simple de título**, donde se encuentre la fecha en la que se presentó el trámite y/o el examen de defensa de grado.

**3.2.3.8.2. Anexo de categoría**, el cual contiene la descripción de la candidatura, donde se resalta la contribución e impacto del trabajo propuesto. Este Anexo deberá estar soportado por las evidencias principales y de respaldo enlistadas en la descripción de este, entre las cuales son:

- **Versión completa del documento con el cual se obtuvo el grado**, ya sea tesis, artículo de investigación, desarrollo de prototipos y, en general aquellas opciones que estén reglamentadas por la institución que expide el grado; así como de los derivados de los prerrequisitos de la modalidad de titulación.
- **Materiales derivados o adicionales** realizados en el mismo contexto de la propuesta y que evidencian el impacto técnico, científico y/o social del proyecto y actividades de investigación y/o desarrollo tecnológico, tales como: artículos científicos, iniciativas para el fomento de la cultura científica, seminarios y/o conferencias otorgadas, reconocimientos o condecoraciones, participación en foros, aplicaciones y/o prototipos, y en general aquellas pruebas que evidencien aptitudes y habilidades profesionales y en general aquellas pruebas que evidencien aptitudes y habilidades profesionales en investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

### 3.3. Aplicable a todas las categorías

**3.3.1. Curriculum Vitae en formato libre** por cada una de las personas integrantes de la propuesta de candidatura (presentarse solo en formato electrónico).

**3.3.2. Presentación** en formato **.ppt o pdf** de máximo **5 diapositivas de contenido** (sin contar la portada y anexos como referencias u otros), que integre de manera resumida y concreta los principales elementos de valor de la propuesta de candidatura. Para su estructura, se puede considerar lo establecido en cada anexo de categoría, dependiendo en la cual se desea participar.

### 3.4. Consideraciones generales sobre la documentación

**3.4.1** Todos los anexos de categoría deberán ceñirse a las siguientes especificaciones:

- Redacción en español, incluyendo el título de la propuesta de candidatura o en su caso, la versión traducida al español.

- Tamaño de letra a 11 puntos.
- Tipografía de letra Arial.
- Espacio entre líneas y párrafos de 1.5.
- Con márgenes por cada lado a 3 cm.
- Cuartillas numeradas.
- Texto justificado.

**3.4.2** Todos los anexos antes mencionados se encuentran disponibles en la página de la SICyT en referencia a la convocatoria y lineamientos de operación del Programa de Impulso a la Ciencia y Desarrollo Tecnológico vigentes para el año 2025 - [sicyt.jalisco.gob.mx/convocatorias/\\_abiertas-en-el-sitio-oficial-de-la-sicyt/](https://sicyt.jalisco.gob.mx/convocatorias/_abiertas-en-el-sitio-oficial-de-la-sicyt/) -, en las instalaciones de la SICyT o se podrán solicitar al correo electrónico referido al final de la convocatoria.

## 4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE CANDIDATURAS

### 4.1. La presentación de la propuesta de candidatura consiste en dos pasos:

- 1.- **Registro electrónico**, como se refiere en el punto 4.1.1 y la
- 2.- **Entrega de documentación en ventanilla**, de acuerdo con el punto 4.1.2. de este documento.

#### 4.1.1. Registro electrónico

4.1.1.1. El cual deberá realizarse a través del siguiente formulario <https://forms.gle/wlyN1x7X89QQmCdX6>

4.1.1.2. El periodo de registro electrónico será **desde la emisión de la presente convocatoria en los medios oficiales del Gobierno del Estado y la SICyT hasta el 18 de agosto de 2025.**

#### 4.1.2. Entrega de documentación

**4.1.2.1.** Una vez que las personas interesadas finalicen el registro electrónico, les será proporcionado un enlace electrónico a través del cual, deberán programar cita para entrega de la documentación descrita en el apartado **3**.

**4.1.2.2.** La recepción de las propuestas de candidatura, con la documentación que se indica en esta convocatoria, será en las oficinas de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología a través de Oficialía de Partes y en conjunto con DGCyDT por medio de la Coordinación de Desarrollo Tecnológico y Divulgación de la Ciencia y/o la Jefatura de Difusión y Divulgación de la Ciencia, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas, ubicadas en Av. Faro 2350, Edificio MIND, Col. Verde Valle, C.P. 44550, Guadalajara, Jalisco.

**4.1.2.3.** La fecha límite para entrega y presentación de documentación **de normatividad; así como la técnica, será hasta el 25 de agosto del presente año.** Sin excepción alguna, sólo se aceptará y dará trámite en el proceso que conlleva la participación, para aquellas propuestas de candidaturas que hayan realizado su entrega de documentación en tiempo y forma.

#### 4.2. Orientación a personas interesadas

En caso de requerir una sesión informativa para su institución, orientación adicional y en general para atender dudas sobre el proceso de propuestas, podrá solicitar información al correo [peicyt.sicyt@jalisco.gob.mx](mailto:peicyt.sicyt@jalisco.gob.mx) o comunicarse al teléfono (33) 1543 2800 ext. 52439, donde el personal de la Dirección General de Ciencia y Desarrollo Tecnológico (DGCyDT) de la SICyT le atenderá.

## 5. EVALUACIÓN

### 5.1. El proceso de evaluación se llevará a cabo en 2 etapas:

**5.1.1. Evaluación de Normatividad o primera etapa:** Posterior a la recepción de documentos y una vez cumplido el período de recepción, la DGCyDT iniciará el proceso de evaluación del cumplimiento de los requisitos. Si y sólo si, se cumplen con todos los requisitos de la

normatividad aplicable y vigente para esta convocatoria, la propuesta de candidatura será considerada “Candidatura” y pasará a la siguiente etapa de evaluación.

**5.1.2. Comité de Evaluación de Jurado o segunda etapa:** Evaluación llevada a cabo por un jurado integrado por investigadores, tecnólogos y especialistas; además de al menos un representante de la SICyT, quienes conformarán un comité técnico para cada categoría y que culminará en un dictamen final. Dicho jurado estará expresamente constituido por el Consejo Consultivo de la SICyT de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco.

## **5.2. Criterios que se tomarán en cuenta para la etapa de evaluación técnica:**

A continuación, se enlistan de manera sucinta, los criterios que el jurado tomará en cuenta para realizar su evaluación, los cuales se enuncian en orden de mayor a menor relevancia por categoría:

### **5.2.1. Trayectoria destacada en Innovación, Ciencia y Tecnología :**

- **Productividad científica y sus dimensiones académicas:** Aspectos relacionados con los indicadores de la(s) línea(s) de investigación y las obras científicas, proyectos y distintas contribuciones resultantes de los mismos.
- **Desarrollo tecnológico y propiedad intelectual:** Valoración de la investigación aplicada, novedad, inventiva y aplicación industrial de los desarrollos tecnológicos, el estado de la protección de la propiedad intelectual; así como el alcance y pertinencia de las tecnologías presentadas.
- **Esfuerzos en Transferencia de Tecnología:** Estado de las transferencias tecnológicas, aprovechamiento, impacto y perspectivas de las mismas.
- **Acciones de impulso a la Cultura Científica y Tecnológica:** Acercamiento de las investigaciones a público no especializado y esfuerzos por acercar las tecnologías a potenciales clientes y usuarios.
- **Desarrollo de recursos humanos altamente especializados:** Cantidad, calidad, resultados e impacto de los individuos formados en su trayectoria.

- **Carrera institucional:** Aportaciones como miembro de instituciones académicas y tecnológicas.
- **Distinciones y reconocimientos:** Condecoraciones asociadas al mérito científico y tecnológico recibidas durante su trayectoria.

### 5.2.2. Innovación:

- **Características de la tecnología generada y protección de propiedad intelectual:** aspectos relacionados con las motivaciones y proceso de investigación aplicada; así como, con la novedad, inventiva y aplicación industrial de la tecnología desarrollada.
- **Maduración tecnológica y de negocio:** Aspectos relacionados con el desarrollo, validación y transferencia de la tecnología, de la operación y producción, el impacto y desarrollo de la tecnología en el sector.
- **Impacto multidimensional de la innovación:** Impacto científico-tecnológico, económico, social y medioambiental de las tecnologías desarrolladas, protegidas y transferidas en beneficio del desarrollo de Jalisco.
- **Distinciones de los productos tecnológicos:** Reconocimientos y condecoraciones asociados al desarrollo tecnológico presentado.

### 5.2.3. Tecnología:

- **Características de la tecnología generada y protección de propiedad intelectual:** aspectos relacionados con las motivaciones y proceso de investigación aplicada; así como, con la novedad, inventiva, y aplicación industrial de la tecnología desarrollada.
- **Maduración tecnológica y de negocio:** Aspectos relacionados con el desarrollo, validación y transferencia de la tecnología, de la operación y producción, el impacto y desarrollo de la tecnología en el sector.
- **Potencial impacto multidimensional de la tecnología:** Impacto científico-tecnológico, económico, social y medioambiental de las tecnologías desarrolladas, protegidas y transferidas en beneficio del desarrollo de Jalisco.
- **Distinciones de los productos tecnológicos:** Reconocimientos y condecoraciones asociados al desarrollo tecnológico presentado.

#### 5.2.4. Ciencia:

- **Desempeño e impacto académico:** Desempeño y trascendencia de la investigación, tomando en cuenta los indicadores bibliométricos, las metodologías, los esfuerzos de comunicación entre pares y el alcance e influencia en la rama de estudios.
- **Desarrollo y aprovechamiento de capacidades:** Elementos de la evolución de la línea de investigación en cuanto a indicadores de impacto académico/tecnológico y que se relacionan con el desarrollo, aprovechamiento y consolidación de capacidades científicas y tecnológicas.
- **Impacto Institucional y Social:** Evaluación de la pertinencia, penetración, valor y colaboración a nivel institucional y de valor social o que coadyuvan a la exposición y prestigio del desarrollo de la ciencia en Jalisco.
- **Distinciones de los productos científicos:** Reconocimiento a la trascendencia, desempeño e impacto de la investigación mediante el otorgamiento de estímulos a la investigación y condecoraciones.

#### 5.2.5. Divulgación:

- **Calidad técnica de la iniciativa y su ejecución:** Se valoran los elementos correspondientes al desarrollo del concepto de la iniciativa, el público al que va dirigido, la preparación de los contenidos y/o herramientas, y finalmente la ejecución de los mismos.
- **Impacto de la iniciativa, viabilidad y capacidad de adaptación:** Aquellos aspectos derivados de la ejecución y proceso de evaluación y mejora.
- **Distinciones:** La propuesta obtuvo apoyos y/o condecoraciones al producto y/o al equipo de trabajo.

#### 5.2.6. Tesis de doctorado, maestría e investigación temprana:

De acuerdo con grado académico/categoría participante, se evaluarán las evidencias presentadas en estos rubros:

- **Aportación académica:** Planteamiento, rigor científico, análisis y balance general de la investigación.
- **Impacto de la investigación:** Impacto del trabajo académico y de la implementación del mismo a nivel institucional y social.

· **Proyección del candidato y distinciones obtenidas:** Perspectiva del candidato en cuanto a la continuación de los esfuerzos realizados para el desarrollo de la técnica, el conocimiento, incorporación profesional y distinciones obtenidas.

## 6. CONSIDERACIONES GENERALES

**6.1. No se aceptan auto-postulaciones.** Todas las personas interesadas a presentarse al “El Premio” deben de contar con la postulación de una institución u organismo - ya sea de donde se tiene adscripción o una con la cual se tiene un vínculo con la propuesta de candidatura -. Lo anterior de conformidad con el punto 3.2. de la presente convocatoria.

**6.2. Independientemente de la modalidad, las personas interesadas sólo podrán participar en una candidatura y en una sola categoría de su elección.** En caso de existir propuestas de candidatura con personas que integren participantes de otras propuestas, será motivo de descalificación para las distintas propuestas donde se incluyan a esta(s) persona(s).

**6.3. La documentación presentada para la propuesta de candidatura será compartida con la DGCyDT de la SICyT, las áreas internas de la Secretaría que participen en los procesos necesarios para su tratamiento y los miembros del Jurado,** en apego al proceso establecido en el apartado “5. Evaluación”.

**6.4. Las propuestas de candidaturas participantes deben ser originales.** El contenido de las propuestas deberá ser original del autor o autores que deseen participar, en caso de que se detecte en cualquier momento del proceso, algún tipo de plagio, la propuesta presentada será en automático descalificada.

**6.5. No podrán inscribirse en la misma categoría propuestas de candidaturas que hayan sido ganadoras en ediciones anteriores del PEICyT.** Toda propuesta deberá presentar como evidencia principal aquella que cumpla con la temporalidad marcada en esta convocatoria, demostrar la diferenciación con otras propuestas o iniciativas premiadas o existentes y, en su caso, evidenciar el avance o crecimiento pertinente para optar a participar en una categoría

distinta a la que resultó premiada en ediciones anteriores. Se podrá compartir a los jurados candidaturas de ediciones anteriores para los casos referidos en este punto.

**6.6.** En cualquier momento, durante el proceso de evaluación, **la DGCyDT de la SICyT podrá solicitar la verificación de la información y documentación presentada.**

**6.7. La presentación de las propuestas de candidaturas no constituye automáticamente la aprobación de estas.** Se deberá pasar la evaluación de normatividad para tener derecho a la evaluación técnica.

**6.8. La presentación de la propuesta de candidatura implica la aceptación expresa del conocimiento del contenido de los Lineamientos de Operación del “Programa de Impulso a la Ciencia y Desarrollo Tecnológico 2025”, Convocatoria y normativa** expedida por la SICyT aplicable al caso y lo relativo a la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco; además, de las leyes o jurisdicciones locales y nacionales, tales como lo son la Constitución del Estado de Jalisco, La Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; así como, Tratados Internacionales tales como el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial y todos aquellos que puedan aplicar y/o que el país esté inscrito.

**6.9. Las personas interesadas deberán conducirse con decoro, respeto y honorabilidad** con el personal de la SICyT en todo momento durante el proceso, desde la publicación de la presente convocatoria, en el proceso de evaluación, selección de ganadores; así como, en caso de solicitar informes y retroalimentación, la cual deberá ser a través de las vías señaladas en esta convocatoria.

**6.10. Los miembros de la DGCyDT de la SICyT, del Jurado y del Consejo Consultivo de la SICyT,** no podrán ser beneficiarios de este premio.

**6.11. En caso de resultar persona ganadora,** independientemente de la categoría y modalidad y previo a la recepción del premio correspondiente, deberán entregar en las instalaciones de SICyT la siguiente documentación:

- **Documentación para pago:** Copia de identificación oficial vigente, constancia de situación fiscal que emite el Servicio de Atribución Tributaria (SAT) y con una

expedición no mayor a 3 meses, Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales (Formato 32-D<sup>10</sup> del Servicio de Administración Tributaria) con vigencia no mayor a 1 (un) mes; comprobante de domicilio expedido no mayor a 3 (tres) meses, anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria; carátula de un estado de cuenta bancario personal con fecha no mayor a 3 meses que contenga CLABE interbancaria. Formato de registro para el servicio de abono en cuenta, firmado por la o el acreedor del premio, el cual se lo otorgará la SICyT a través del DGCyDT y Recibo simple expedido por la SICyT y firmado por la o el acreedor del premio.

- **Documentación de difusión de la obra:** La que se solicite con el fin de promover y difundir la relevancia de las candidaturas ganadoras, por lo que la SICyT a través de la DGCyDT podrá solicitar resúmenes de la obra, autorización de uso de imagen, de reproducción y difusión de contenidos relacionados con la candidatura, sin afectar la confidencialidad del trabajo según aplique y de los datos personales.

Además, se deberá entregar toda aquella que en su momento sea requerida. Las personas ganadoras tendrán un **plazo de 5 días hábiles** después de la publicación del resultado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” para hacer entrega de dicha documentación y en el caso de la documentación de difusión de la obra, los documentos deberán cumplir con los mismos requisitos estipulados en el punto **3.4.1**.

**6.12. El contenido de los resúmenes, fotografías e imágenes es responsabilidad de los autores** y la información contenida en la o las publicaciones en medios impresos, digitales o audiovisuales, es solo con el fin de comunicar la relevancia e impacto de las candidaturas ganadoras.

**6.13. El comité de jurado tendrá la facultad de declarar desierto “El Premio”** en cualquiera de sus categorías, si se considera que las candidaturas no cumplen con los requisitos y los criterios de evaluación de calidad.

**6.14. Para la solución de los casos no previstos en esta convocatoria referente a “El Premio”**, estos serán resueltos por la SICyT de conformidad con el marco jurídico aplicable.

<sup>10</sup> <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CFF.pdf>

**6.15. La presente convocatoria constituye un concurso abierto por recursos públicos** relacionada con la atención de prioridades del “Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza de Jalisco 2018-2025 Visión 2030”.

**6.16. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno.** Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

**6.17. Los participantes podrán someter nuevamente propuestas de candidatura no beneficiadas en ediciones anteriores a este premio,** siempre y cuando la propuesta de candidatura se ajuste a las bases de la presente convocatoria, en especial a los períodos señalados, requisitos, documentación y normativa aplicable.

**6.18. En el caso de haber sido ganador de la Categoría de Desarrollo del Conocimiento o en la Categoría Mérito al Desarrollo Científico-Tecnológico en ediciones anteriores,** ya no será posible participar en la categoría de **Trayectoria Destacada en Innovación, Ciencia y Tecnología del 2025,** o por lo menos deberá transcurrir un periodo comprendido de 20 años, para volver a ingresar su participación a la misma.

**6.19. El ganador libera a la SICyT de cualquier contingencia o responsabilidad** en que se le pretenda involucrar con motivo de la o las propuestas: la autoría de documentos y la propiedad de los derechos de información, activos intangibles y de propiedad intelectual, referidos o incluidos; y el beneficiario del premio, se obliga a sacar a la SICyT y dejarla en paz y a salvo de cualquier controversia que por este motivo llegare a suscitarse, absorbiendo los gastos, costos y cuotas que en su caso se ocasionaren.

## 7. PUBLICACIÓN

**7.1. Una vez terminada la evaluación técnica se procederá a la publicación de resultados de la elección de las o los acreedores o ganadores,** los cuales se presentarán de manera pública y accesible a través de medios digitales como el sitio web oficial de La Secretaría (<https://sicyt.jalisco.gob.mx/> o el Sistema de Información Web del Estado de Jalisco (<https://info.jalisco.gob.mx/>) o en El Periódico Oficial El Estado de Jalisco (<https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/>). La DGCyDT notificará a los ganadores de manera individual o mediante el representante de candidatura según sea el caso y solicitará la documentación correspondiente para la entrega del premio.

**7.2. La información que se reciba de las candidaturas o se genere en el proceso de evaluación con motivo de la presente convocatoria,** es considerada como información pública salvo aquella que por su naturaleza sea considerada como reservada y/o confidencial y estará sujeta a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios<sup>11</sup>, por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios<sup>12</sup>; así como, cualquier otra normatividad en la materia. Aquella documentación que sea transferida a la SICyT como confidencial deberá ser señalada expresamente con dicho carácter, con el objeto de que dicha información sea atendida con los criterios y las prácticas que aseguren su correcto manejo y confidencialidad.

**7.3. Los datos personales serán tratados, protegidos y resguardados de conformidad** con el Aviso de Privacidad de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología mismo que podrá ser consultado en la siguiente liga:

[https://transparenciasitgej.jalisco.gob.mx/api/api/banco\\_archivos/215977/downloadWeb](https://transparenciasitgej.jalisco.gob.mx/api/api/banco_archivos/215977/downloadWeb)

<sup>11</sup> [https://congresoweb.congresojal.gob.mx/bibliotecavirtual/legislacion/Leyes/Documentos\\_PDF-Leyes/Ley%20de%20Transparencia%20y%20Acceso%20a%20la%20Informaci%C3%B3n%20P%C3%ABlica%20del%20Estado%20de%20Jalisco%20y%20sus%20Municipios-180823.pdf](https://congresoweb.congresojal.gob.mx/bibliotecavirtual/legislacion/Leyes/Documentos_PDF-Leyes/Ley%20de%20Transparencia%20y%20Acceso%20a%20la%20Informaci%C3%B3n%20P%C3%ABlica%20del%20Estado%20de%20Jalisco%20y%20sus%20Municipios-180823.pdf)

<sup>12</sup> [https://congresoweb.congresojal.gob.mx/bibliotecavirtual/legislacion/Leyes/Documentos\\_PDF-Leyes/Ley%20de%20Protecci%C3%B3n%20de%20Datos%20Personales%20en%20Posesi%C3%B3n%20de%20Sujetos%20Obligados%20del%20Estado%20de%20Jalisco%20y%20sus%20Municipios%20-240223.pdf](https://congresoweb.congresojal.gob.mx/bibliotecavirtual/legislacion/Leyes/Documentos_PDF-Leyes/Ley%20de%20Protecci%C3%B3n%20de%20Datos%20Personales%20en%20Posesi%C3%B3n%20de%20Sujetos%20Obligados%20del%20Estado%20de%20Jalisco%20y%20sus%20Municipios%20-240223.pdf)

**7.4. Los proyectos que no resulten ganadores podrán solicitar retroalimentación** a partir del primer día hábil del año inmediato posterior y hasta un día previo a la emisión de la convocatoria de la siguiente edición.

## 8. INFORMACIÓN ADICIONAL

**Para la aclaración de dudas sobre aspectos normativos y de los Lineamientos de Operación de la presente convocatoria;** así como, para el seguimiento de sus propuestas, favor de contactarse vía correo electrónico: [peicyt.sicyt@jalisco.gob.mx](mailto:peicyt.sicyt@jalisco.gob.mx) o al teléfono: (33) 1543 2800 ext. 52439 donde el personal de la DGCyDT de la SICyT dará atención.

## 9. GLOSARIO TÉCNICO.

Para efectos de la presente convocatoria y sus anexos, se entenderá por:

- **Candidatura:** Es la propuesta de candidatura que es aprobada en la evaluación de normatividad que establece el llamamiento o la invitación pública o convocatoria y la cual pasará a la etapa de evaluación técnica y de calidad, con base a la normativa aplicable para el Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología (PEICyT) y lo relativo a la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco (LCDTel).
- **CLABE Interbancaria:** es un número de 18 dígitos que te permite realizar transferencias entre diferentes bancos de manera rápida y segura;
- **CIP's:** Centro de Investigación Públicos.
- **Consejo Consultivo:** el Consejo Consultivo de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología;
- **Coordinación General Estratégica:** la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico;
- **CURP:** Clave Única de Registro de Población;
- **Dispositivo electrónico:** Medio físico de almacenamiento óptico (CD, DVD o BLU-RAY) o memoria USB.
- **DGCyDT:** Dirección General de Ciencia y Desarrollo Tecnológico;

- **El Programa:** Programa de Impulso a la Ciencia y Desarrollo Tecnológico;
- **Estado:** Estado de Jalisco;
- **Ganador(a):** Persona que obtiene el reconocimiento y estímulo económico en la disputa al Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología.
- **IES:** Instituciones de Educación Superior;
- **I+D+i:** Investigación, Desarrollo e Innovación;
- **IMPI:** Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial;
- **INE:** Instituto Nacional Electoral;
- **Invencciones:** Toda creación humana que permita transformar la materia o la energía que existe en la naturaleza, para su aprovechamiento por el hombre y satisfacer sus necesidades concretas de acuerdo con lo que establece el artículo 46 de la LFPPi;
- **IRL:** Investment Readiness Level (maduración de inversión);
- **LCDTel del Estado de Jalisco:** Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco;
- **LFPPi:** Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.
- **Ley Orgánica:** la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco;
- **LOP:** Lineamiento de Operación;
- **Patente:** Es el derecho exclusivo que otorga el Estado al inventor en mérito por desarrollar un nuevo producto, proceso y/o tecnología por un tiempo determinado, siempre y cuando cumpla con los requisitos que la Ley en la materia determine;
- **PEICyT:** Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología de Jalisco;
- **Propuesta de candidatura o participación:** Es la documentación presentada por las personas interesadas en participar en la convocatoria o llamamiento, el cual se compone por los anexos, documentos y proceso de registros descritos dentro de los requisitos que señala la convocatoria o llamamientos o los Lineamientos de Operación.
- **Registro electrónico:** Formulario electrónico que deberán llenar las personas solicitantes o los interesados en ser acreedores de la convocatoria o llamamiento para la presentación de la propuesta de candidatura o participación.
- **Reglamento:** el Reglamento Interno de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología;
- **RFC:** Registro Federal de Contribuyentes;
- **Representante de la propuesta de candidatura o participación:** Persona designada por todas las personas candidatas miembros de una propuesta de candidatura o participación colectiva y que fungirá como enlace durante el proceso que llevará la convocatoria o llamamientos o Lineamientos de Operación.
- **Representante legal:** persona por conducto del ente moral que cuente con el poder general para actos de administración, suscribir convenios y títulos de créditos.
- **SAT:** Servicio de Administración Tributaria
- **SICyT:** Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología;
- **Secretaría:** Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología;

- **Secretario:** la persona Titular de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología;
- **TIC:** Tecnología de la Información y Comunicación;
- **TRL:** Technology Readiness Level (método o escala de madurez desarrollado por la NASA);
- **UE:** Unidades económicas;
- **UEG:** Unidad Ejecutora del Gasto (en este caso la Dirección General de Ciencia y Desarrollo Tecnológico (DGCyDT));
- **UMA:** Unidad de Medida y Actualización;
- **UP:** Unidad presupuestal.
- **USB:** Dispositivo flash o dispositivo de memoria, es un dispositivo pequeño y portátil de almacenamiento de datos que se conecta al puerto USB de los ordenadores o equipos de cómputo.

La presente convocatoria se emite en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco a la fecha de su aprobación.

#### Atentamente

*"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas"*

**Horacio Fernández Castillo**  
**Presidente del Consejo Consultivo y**  
**Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología**